

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

671 *Resolución de 13 de enero de 2016, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional («BOE» del 6), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo («BOE» de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios («BOE» del 8), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de noviembre).

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de octubre de 2015, mediante el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la UCLM para el año 2015, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad, con sujeción a las siguientes,

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan, respectivamente, la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a los mismos; los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de noviembre); el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios entre acreditados (aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008 y publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de diciembre de 2008); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector. A estos efectos, durante los periodos declarados inhábiles por la Secretaría General de la UCLM, no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer las pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2 Requisitos específicos:

Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos respectivos. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitados como Catedráticos de Escuela Universitaria.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción

dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo anexo II que se acompaña (disponible en http://www.uclm.es/organos/vic_profesorado/convocatorias.asp), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 41.62 euros (importe fijado por la JCCM para los procesos selectivos del grupo A1) en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 364 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente Código IBAN, ES16 0049 4907 2227 1730 8281 del Banco Santander, sucursal: calle Alarcos, 4, 13001 Ciudad Real, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.2 de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33 % deberán adjuntar fotocopia compulsada de la calificación de la minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de octubre de 2015, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Para ello, el Presidente de la Comisión, con una antelación mínima de quince días naturales, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, convocando:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma, indicando el día, hora y lugar previo para dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de impedimento citado anteriormente, su sustitución se realizará por orden correlativo entre el resto de suplentes. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. *Procedimiento de celebración de los concursos*

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, que hará público antes del acto de presentación de los candidatos, y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso.

Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del centro donde se celebren las pruebas.

6.11 En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el día señalado para la celebración de las pruebas podrá ser cambiado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del aspirante a concurrir a las pruebas.

7. Pruebas

7.1 En el acto de presentación, los concursantes admitidos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo anexo IV que se acompaña (disponible en http://www.uclm.es/organos/vic_profesorado/convocatorias.asp), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar conforme al perfil de la plaza.

7.2 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente se fijará el plazo durante el cual los candidatos y candidatas podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

7.3 La primera prueba será pública y comenzará, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor/a Titular como de Catedrático/a, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum vitae y del proyecto docente e investigador que propone.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos, en el que se manifieste su parecer, favorable o desfavorable, a que el candidato pase a la segunda prueba. A continuación, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos. En cualquier caso, para que un candidato pueda pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos y contar con el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.4 La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor/a Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él. En los concursos a Catedráticos/as de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo, en este último caso como Investigador Principal del trabajo de investigación, lo que deberá quedar documentalmente certificado. A este respecto y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo, en el caso de concursos a cuerpos de Catedráticos/as de Universidad, y un resumen por quintuplicado del tema elegido por el concursante, en el caso de los concursos al cuerpo de Titular de Universidad. Finalizada la prueba, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos.

En los casos de plazas relacionadas con las lenguas y literaturas extranjeras pertenecientes a las Áreas del Departamento de Filología Moderna, esta segunda prueba podrá realizarse en la lengua objeto de la convocatoria de la plaza. En lo referente a las plazas adscritas al Área de «Estudios Árabes e Islámicos», las comisiones evaluadoras del concurso establecerán la lengua en la que podrá realizarse la segunda prueba.

Finalizadas las dos pruebas, la Comisión, hallará la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, para cada candidato que haya superado la primera prueba, a efectos de determinar el orden de preferencia de los candidatos que hayan superado las pruebas. En cualquier caso, para que un candidato supere las pruebas será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación media de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre varios candidatos se dará preferencia al sexo infrarrepresentado en el área o de haberlo, al candidato con un grado de discapacidad de, al menos, un 33%, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

7.5 Los criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas a los que se refiere el apartado 6.2, serán los siguientes:

a) Primera prueba.

Respecto del historial académico, docente e investigador:

1. Se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, teniendo en consideración la capacidad del candidato para la exposición y defensa de los mismos.

Respecto del proyecto docente e investigador:

1. Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.

2. Solidez y coherencia del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.

3. Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.

4. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

b) Segunda prueba.

Para el acceso al cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad:

1. Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.

2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

Para el acceso al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad:

1. Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.

2. Rigor en la presentación y en el tratamiento de trabajo.

3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.6 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia, para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de las pruebas.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios. En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el plazo señalado para la toma de posesión podrá ser ampliado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del candidato para tomar posesión.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9. Comisión de Reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en sus Estatutos.

9.3 La Comisión de Reclamaciones estará presidida por el Catedrático de Universidad más antiguo y ejercerá las funciones de Secretario el Catedrático de Universidad con menor antigüedad.

9.4 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

9.5 La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector/a dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10. *Presentación de documentos*

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.
Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).
- d) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 13 de enero de 2016.—El Rector, Miguel Ángel Collado Yurrita.

ANEXO I
Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2016/D/FC/CA/2

Forma de selección: Concurso De Acceso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G104072/DF010768	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.	Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la Plaza: La Educación Física Como Materia Escolar.				
Centro destino: Facultad De Educación De Cuenca				
G108086/DF010770	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Física Aplicada	Física Aplicada
Perfil de la Plaza: Física De Primer Curso Para El Grado De Química. Investigador: Propiedades Magnéticas en Lamina Delgada.				
Centro destino: Ftad. CC. Y Tecnologías Químicas CR.				
G115090/DF010771	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Prod. Vegetal Y Tgia. Agraria	Ingeniería Agroforestal
Perfil de la Plaza: Investigación Y Docencia En Hidráulica, Recursos Hídricos E Instalaciones Hidráulicas, Diseño De Industrias Agroalimentarias.				
Centro de investigación: Centro Reg De Estudios Del Agua (CREA)				
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos Y Montes AB				
G122064/DF010769	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Dpto. En Constitución	Proyectos Arquitectónicos
Perfil de la Plaza: Taller Del Proyecto De Arquitectura Y Urbanismo.				
Centro destino: Escuela De Arquitectura De Toledo				
G122067/DF010773	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Sistema De Medios				
Centro destino: Facultad De Periodismo De Cuenca				
G124082/DF010774	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Química Inorg., Org., Y Bioq.	Química Inorgánica
Perfil de la Plaza: Docencia En Química Inorgánica				
Centro destino: Facultad CC. Ambientales Y Bioquímica TO				
G130015/DF010767	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Administración De Empresas	Comercialización E Investigación De Mercados
Perfil de la Plaza: Dirección Comercial De La Empresa.				
Centro destino: Facultad De CC. Econ. Y Empr. Albacete				
G135033/DF010772	Profesor/A Titular De Universidad	C08	Tecnologías Y Sistemas De Información	Arquitectura Y Tecnología De Computadores
Perfil de la Plaza: Arquitectura Y Organización De Computadores. Arquitecturas Reconfigurables Basadas En FPGAs.				
Centro destino: Escuela Superior De Informática C. Real				

ANEXO II


UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA
INSTANCIA DE PROFESORADO ORDINARIO

Sr. Rector Magfco.

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Código de Plaza:			
Cuerpo Docente:			
Área de conocimiento:			
Departamento:			
Centro:			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:			
Fecha de convocatoria: de de 201 (BOE de de de 201)			

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Número DNI		Domicilio		Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
Número Registro Personal		Situación:		Activo <input type="checkbox"/>	
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/>		Servicios Especiales <input type="checkbox"/>		Otras <input type="checkbox"/>	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

HUM.00.06-02

ANEXO III

Composición del órgano de selección por plaza

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G104072/DF010768 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Didáctica De La Expresión Corporal	Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	22424975-K Contreras Jordan, Onofre	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	75056079-H Zagalaz Sanchez, Maria Luisa	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Jaén
Vocal 2º Titular	36093586-P Cepero Gonzalez, Mar	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Granada
Vocal 3º Titular	05155920-X Gil Madrona, Pedro	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Titular	07562929-T Garcia Lopez, Luis Miguel	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	25285119-T Romero Granados, Santiago	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Sevilla
Vocal 1º Suplente	28671119-D Diaz Suarez, Arturo	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Murcia
Vocal 2º Suplente	45580603-P Ortega Toro, Enrique	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Murcia
Vocal 3º Suplente	05670608-G Gutierrez Diaz Del Campo, David	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Suplente	34096009-G Arribas Galaraga, Silvia	Prof. Titular De Universidad	Universidad Del Pais Vasco
Plaza			
G108086/DF010770 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Física Aplicada	Física Aplicada
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	02854372-A Lopez De La Torre Hidalgo, Marco Antonio	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	01392322-V Hernando Grande, Blanca	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Oviedo
Vocal 2º Titular	24136202-W Carrion Perez, Maria Del Carmen	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Granada
Vocal 3º Titular	05665122-S Gonzalez Sanz, Juan Antonio	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Titular	51399466-E Andres Gonzalez, Juan Pedro	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	05373600-H Santamaria Sanchez-Barriga, Jacobo	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Suplente	72570265-K Illarramendi Leturia, Mª Asuncion	Prof. Titular De Universidad	Universidad Del Pais Vasco
Vocal 2º Suplente	50838388-Q Garcia Payo, Maria Del Carmen	Prof. Titular De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 3º Suplente	02870381-G Arranz Monge, Miguel Angel	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Suplente	05669511-B Toro Sanchez, Jose Angel De	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G115090/DF010771	Profesor/A Titular De Universidad	Ingeniería Agroforestal	Prod. Vegetal Y Tgia. Agraria
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	03785754-T	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	20410494-H	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 2º Titular	09785535-R	Prof. Titular De Universidad	Universidad De León
Vocal 3º Titular	05202714-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Secretario Titular	05196200-V	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	05163974-Z	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Suplente	07559138-G	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 2º Suplente	06574685-C	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Suplente	52502817-G	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Secretario Suplente	07559276-G	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	51579560-J	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 1º Titular	46109725-S	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 2º Titular	00793525-W	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Titular	18026087-K	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Secretario Titular	00415724-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Presidente Suplente	00254124-C	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 1º Suplente	51336324-W	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	50739425-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Suplente	00556099-M	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valladolid
Secretario Suplente	12725953-F	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	51579560-J	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 1º Titular	46109725-S	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 2º Titular	00793525-W	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Titular	18026087-K	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Secretario Titular	00415724-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Presidente Suplente	00254124-C	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 1º Suplente	51336324-W	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	50739425-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Suplente	00556099-M	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valladolid
Secretario Suplente	12725953-F	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	51579560-J	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 1º Titular	46109725-S	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 2º Titular	00793525-W	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Titular	18026087-K	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Secretario Titular	00415724-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Presidente Suplente	00254124-C	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 1º Suplente	51336324-W	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	50739425-E	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid
Vocal 3º Suplente	00556099-M	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valladolid
Secretario Suplente	12725953-F	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politecnica De Madrid

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G122067/DF010773 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Periodismo	Dpto. En Constitución
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	72310342-K Alvarez Fernandez, Jesus Timoteo	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Titular	22739132-K Cantalapiedra Gonzalez, Mª Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad Del Pais Vasco
Vocal 2º Titular	28893585-L Ruiz Acosta, Mª Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Sevilla
Vocal 3º Titular	12679414-C Diezhandino Nieto, Pilar	Catedrático/A De Universidad	Universidad Carlos III De Madrid
Secretario Titular	73537606-M Laguna Platero, Antonio	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	40420884-V Guillamet Loveras, Jaume	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Pompeu Fabra
Vocal 1º Suplente	27462796-Z Farias Battle, Pedro	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Málaga
Vocal 2º Suplente	25091467-P Leon Gross, Teodoro	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Málaga
Vocal 3º Suplente	33829376-X Lopez García, Xose	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Santiago De Compostela
Secretario Suplente	29184618-X Lopez Garcia, Guillermo	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Valencia
Plaza			
G124082/DF010774 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Química Inorgánica	Química Inorg., Org., Y Bioq.
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	22904829-A Otero Montero, Antonio Leandro	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	00788777-S Cuadrado Sanchez, Isabel	Catedrático/A De Universidad	Universidad Autónoma De Madrid
Vocal 2º Titular	07470678-W Matesanz Garcia, Ana Isabel	Prof. Titular De Universidad	Universidad Autónoma De Madrid
Vocal 3º Titular	03091349-B Garcia Yuste, Santiago	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Titular	17862528-S Fandos Paris, Rosa	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	22922256-L Antifolho Garcia, Antonio Fermin	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Suplente	22731479-G Garcia Tojal, Javier	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Burgos
Vocal 2º Suplente	02503444-D Mendiola Martin, Maria Antonia	Prof. Titular De Universidad	Universidad Autónoma De Madrid
Vocal 3º Suplente	52130080-M Rodriguez Fernandez-Pacheco, Ana Maria	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Suplente	70735245-X Ruiz Garcia, Maria Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G130015/DF010767 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Comercialización E Investigación De Mercados	Administración De Empresas
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	02513695-W Esteban Talaya, Agueda	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	85301708-K Molla Descals, Alejandro Manuel	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valencia
Vocal 2º Titular	27527826-T Sanchez Perez, Manuel	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Almería
Vocal 3º Titular	22545449-K Gil Saura, Irene	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valencia
Secretario Titular	74505361-N Gomez Borja, Miguel Angel	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	25389718-H Cervera Tauliet, Amparo	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valencia
Vocal 1º Suplente	22543691-B Bigne Alcañiz, Enrique	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Valencia
Vocal 2º Suplente	25149399-A Flavian Blanco, Carlos	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Zaragoza
Vocal 3º Suplente	45429488-A Santos Vijiande, Maria Leticia	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Oviedo
Secretario Suplente	44396073-R Mondejar Jimenez, Juan Antonio	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Área de conocimiento	Departamento
G135033/DF010772 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Arquitectura Y Tecnologia De Computadores	Tecnologías Y Sistemas De Información
Comisión PDI			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	05148266-S Lopez Lopez, Juan Carlos	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	35249447-S Hermida Correa, Roman	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 2º Titular	27230129-S Garcia Fernandez, Maria Inmaculada	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Málaga
Vocal 3º Titular	02620749-Z Olcoz Herrero, Katzalin	Prof. Titular De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Secretario Titular	05162776-N Sanchez Garcia, Jose Luis	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	21438348-W Quiles Flor, Francisco Jose	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Suplente	50278513-F Tirado Fernandez, Francisco	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 2º Suplente	21622590-Z Ripoll Aracil, Anna	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 3º Suplente	50829176-G Meccha Lopez, Hortensia	Prof. Titular De Universidad	Barcelona
Secretario Suplente	07563254-A Bermudez Marin, Aurelio	Prof. Titular De Universidad	Universidad Complutense De Madrid

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE DE CANDIDATOS PARA CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:
DNI:
Lugar y fecha de expedición:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Lugar de residencia:
Teléfono:
Correo electrónico:
Categoría actual como docente: Fecha de ingreso al cuerpo:
Departamento o unidad docente actual:
Facultad o Escuela actual:
Hospital actual¹:
Categoría asistencial actual¹:
Acreditación que posee:
Comisión que reconoció
la acreditación:

RESUMEN DEL CURRICULUM

Nº de quinquenios: Fecha del último reconocimiento:
Nº de sexenios: Fecha del último reconocimiento:
Nº de libros:
Nº de artículos indexados:
Nº de congresos:
Nº de proyectos de los que es (ha sido) IP:
Nº de proyectos de los que es (ha sido) INP:
Nº de patentes:
Nº años de actividad en empresas y profesión libre:

¹ Sólo plazas vinculadas

CURRICULUM DETALLADO

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docente desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Experiencia en gestión y administración educativa, científica o tecnológica: (1) cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades o que hayan sido asimilados, o en organismos públicos de investigación, (2) puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del Estado o de las comunidades autónomas, (3) otros méritos.
4. Actividad docente desempeñada (programas, puestos y evaluación si la hubiere).
5. Actividad asistencial desempeñada.
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros² (título, fecha de publicación, editorial, número de autores, tipo: docente/investigador, número de citas).
8. Publicaciones, artículos¹ (título, revista, fecha de publicación, número de autores, base de datos de indexación, categoría de indexación, índice de impacto, posición que ocupa la revista en la categoría, tipo: docente/investigador, número de citas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias competitivas como IP.
12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias competitivas como INP.
13. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (título, autores, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter: nacional/internacional, tipo: docente/investigador).
14. Patentes.
15. Cursos y seminarios impartidos (centro, organismo, materia, fecha de celebración y duración).
16. Cursos y seminarios recibidos (centro, organismo, materia, fecha de celebración y duración).
17. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
18. Actividad en empresas y profesión libre.
19. Otros méritos docentes o de investigación.
20. Otros méritos.

² Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial